

Mui Sres mios entterado de la de Vms y deseando conplazerles en ttodo, he llamado a mi Alguacil a presencia del maiordomo y le hiziese pago en las casas de los sugetos multtados por Vms, sacando como es costtumbre con la asistencia de dho Maiordomo prendas y quantto sea nezesario asta berificar la paga que es quantto puede hazerse en ttoda deuda y no acomodando estto al Maiordomo que dize biene encargado por Vms en no dar este paso, es ynposible adelanttar alguno en el asumptto, lo que se ejecuttara en los terminos dhos siempre que Vms lo embien con el tiempo nezesario para ello.

En quantto a los Peones y Juntas que Vms piden para Reprettar la presa de los Molinos, devo representtarles ha sido siempre costtumbre cttar a las villas ynnteresadas, y que con arreglo a la ejecuttoria de Aguas que disfruttan por [Hedo] mas bean sus Comisarios junttos con los de esa el ymporte de la conpusttura o reparo de la presa para según sus horas pagar lo que corresponda a cada una de las comunidades; y por lo respecttibo a las haciendas sittas enla Jurisdizi3n de Calahorra, esttamos prompttos a pagar lo que se reparttiere a cada una de las Fanegas en la misma forma y [conyoval] formalidad que se hizo por los anttecesores de vms, acuo fin bino a estta el Señoritta y hizo la cobranza que juntta con la de vecinos de esa y comunidades Ecc/ca se depositto en uno de los comisarios de los Cavildos para ocurrir a los reparos de la presa y repitto que en yguales justtos y equitatibos terminos esttamos prompttos a pagar los marabedises que a cada una de las fanegas de esa Jurisdizion se reparttieren.

En el partticular de la Limpia que Vms prebienen por estar cerrados los brazales para [Darlechar] luego el Agua se publicara en el dia los Limpien en el dia = Nrº Señor que a Vms m/s a/s Aldeanueva y Marzo 27 de 1780 = Dn Juaquin Ruiz de Bucesta = Celedonio Jimenez = por Acuerdo de los S/s Alcaldes y Xª (justicias) de dha vª Manuel Ban Garcia =